ACTA DE POSESION DEL DOCTOR: CESAR ALONSO CUADROS GEORGE COMO ALCALDE POPULAR ELECTO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL UNO DE ENERO DE EL AÑO 2024 Y EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2027.

En el Municipio de Liborina, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Treinta y Un (31) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), en la fecha y siendo las 8:00 AM, ente el Notario único del Círculo de Liborina Antioquia, cuyo titular es el Doctor: **RODRIGO ANTONIO VASQUEZ CARVAJAL** compareció el Doctor: **CESAR ALONSO CUADROS GEORGE**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **98.463.132**, de Sabanalarga Antioquia, de estado civil CASADO, con el fin de tomar legal posesión como **ALCALDE POPULAR** del Municipio de Sabanalarga Antioquia, para el cual fue elegido popularmente para el periodo de 2024 - 2027, elección que para el efecto se dio en los pasados comicios electorales del 29 de octubre de 2023, según consta en la credencial expedida por la Registraduría nacional del estado civil y firmada por la comisión escrutadora municipal y el señor registrador del estado Civil de Liborina Antioquia.

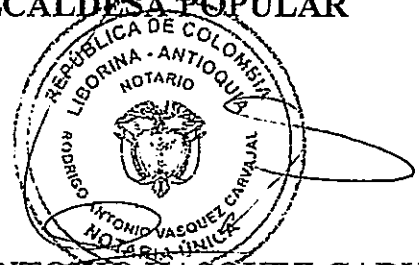
En razón de lo anterior, el suscrito Notario procede a dar **POSESIÓN** al Doctor: **CESAR ALONSO CUADROS GEORGE**, conforme al Artículo 94 de la ley 136 de 1.994; Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes, y al efecto, se le recibió el juramento de rigor y conforme a la ley expuso: **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LA LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"**, quedando así legalmente posesionada del cargo indicado.

El posesionado Doctor: **CESAR ALONSO CUADROS GEORGE,** alcalde popular del Municipio de Sabanalarga Antioquia. Exhibió la siguiente documentación: **1.** Credencial expedida por la Registraduría Municipal del estado Civil fechada 31 de Octubre de 2023, y firmada por la comisión escrutadora municipal de Sabanalarga Antioquia, por medio del cual se declara que el Doctor: **CESAR ALONSO CUADROS GEORGE,** fue elegido **ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ANTIOQUIA,** para el periodo comprendido entre el Uno (1°) de Enero de 2024 y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2027; **2.** Fotocopia autentica de la Cedula de ciudadanía Nro. **98.463.132; 3.** Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados de fecha 22 de Diciembre de 2023; **4.** Certificado judicial y de policía expedido en su nombre por la policía nacional de Colombia, fechada el 21 de diciembre de 2023; **5.** Certificado de Antecedentes disciplinarios, Nro. 237361248, expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 21 de Diciembre de 2023; **6.** Certificado de la contraloría General de la Nación de fecha 21 de Diciembre de

2023; **7.** Certificado de la policía nacional donde no registra inhabilidades, por delitos sexuales con menores de 18 años de fecha 21 de Diciembre de 2023; **8.** Certificado de REDAM, donde no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios de fecha 21 de Diciembre de 2023; **9.** hoja de vida; **10.** Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 26 de Diciembre de 2023; **11.** Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha: 22-12-2023. **12.** Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha: 15 de diciembre de 2023. El compareciente hace constar que: 1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás datos, aprobando este instrumento sin reserva alguna. **2.** Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento. **3.** El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría Única de Liborina Antioquia, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **4.** El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes. En igual sentido se informa a la compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 00:00 horas del primero (1) de enero (01) de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal por elección popular, a partir de la fecha antes mencionada, al igual que los efectos fiscales, administrativos, y demás que se deriven de la entrada en vigencia de su posesión. No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Firman:

EL POSESIONADO **CESAR ALONSO CUADROS GEORGE**
ALCALDE POPULAR



QUIEN POSESIONA **RODRIGO ANTONIO VASQUEZ CARVAJAL**
NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO